

DECRETO 871 DE 1994

(abril 29)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 9 de abril de 1994 expedido por la Junta Liquidadora de la Zona Franca Industrial y Comercial de Palmaseca en liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus

facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º Aprobar el Acuerdo número 9 de abril de 1994, por medio del cual se suprime un cargo de la planta de personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Palmaseca en liquidación, dentro del proceso de liquidación de la misma, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 9 DE 1994

(abril)

por medio del cual se suprime un cargo de la Planta de Personal vigente aprobada en el Acuerdo número 13 de 1978.

La Junta Directiva del Establecimiento Público Operador de la Zona Franca Industrial y Comercial de “Palmaseca”, en liquidación, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto número 2111 de 1992,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2111 de diciembre 29 de 1992 se suprimió y entró en proceso de

liquidación el Establecimiento Público Operador de la Zona Franca Industrial y Comercial de Palmaseca;

Que el artículo 5º del Decreto 2111 de 1992, autorizó reducir la planta de personal progresivamente y según las necesidades, durante el proceso de liquidación de la Entidad;

Que el artículo 10 del Decreto 2111 de 1992, autorizó a la Junta Directiva de la Entidad para suprimir los empleos o cargos vacantes y los desempeñados por Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, cuando ellos no fueren necesarios en la Planta de Personal, como consecuencia del Proceso de Liquidación;

Que el artículo 11 del Decreto 2111 de 1992, ordenó que la supresión de Empleos o Cargos, se cumpla de acuerdo con el programa que apruebe la Junta Directiva;

Que mediante la Resolución número 1002 del 18 de marzo de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorporó una transferencia al Presupuesto de ingresos y gastos de esta zona franca, por valor de ciento cuarenta y siete millones doscientos mil pesos (\$147.200.000.00) moneda corriente, con destino a la cancelación de indemnizaciones del personal,

ACUERDA:

Artículo 1º Suprimir el cargo existente en la Planta de Personal, basado en el Decreto 2111 del 29 de diciembre de 1992, según la siguiente discriminación:

EMPLEADO PUBLICO

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

NÚMERO

CODIGO

GRADO

División Servicios Operativos Supervisor

1

5105

12

Total cargo suprimido

1

Artículo 2º Que en cumplimiento del Decreto número 140 del 18 de enero de 1994, el Ministerio de Gobierno, autorizó la supresión del cargo de Supervisor, código número 5105, grado 12, de la División de Servicios Operativos de la Entidad.

Artículo 3º El presente Acuerdo, es aprobado por parte de la Honorable Junta Directiva Liquidadora, para su validez requiere de la aprobación por parte del Gobierno Nacional y regirá a partir de la fecha de publicación del respectivo Decreto de aprobación.

El Presidente,

(Fdo.), Mauricio Sanz de Santamaría;

La Secretaria (Fdo.),

Luz Angela González Arana.”

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 29 de abril de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Comercio Exterior,

Juan Manuel Santos C.